

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:30479/2016

CORDOBA, 28 JUN 2016

VISTO:

La necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2016; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2016 elaborado por el Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, en el que se establece la fecha del receso invernal:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 11 al 22 de julio de 2016, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTICULO 2º.- El personal de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2016 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 11 y 22, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas.

ARTÍCULO 3º.- El personal no docente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2016 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 11 y el día 22, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4º.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5°,- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2º para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL ECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 1075